

Protocolo sanitario específico para realizar actividades de campaña durante el Proceso Electoral Local 2020–2021 en el estado de Guanajuato

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
MARZO 2021

Tabla de contenido

1. Glosario	2
2. Presentación.....	3
3. Recomendaciones generales.....	5
3.1 Medidas de higiene personal.....	5
4. Recomendaciones para actividades de campaña	6
4.1 Reuniones públicas	6
4.1.1 Lugares cerrados.....	6
4.1.2 Lugares abiertos	7
4.2 Visitas domiciliarias	8
4.3 Uso de propaganda	8
5. Responsabilidad	9

1. Glosario

Para efectos del presente documento se deberá entender lo siguiente:

Campaña electoral. Conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas registradas, para la obtención del voto.

Actos anticipados de campaña. Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido político, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido político.

Actos de campaña. Las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que las y los candidatos o voceros de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Candidata o candidato. La o el ciudadano que, mediante la postulación de un partido político, coalición o candidaturas independiente obtengan por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente Ley.

Candidata o candidato independiente. La o el ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente Ley.

Propaganda electoral. El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Persona afiliada o militante. La o el ciudadano que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos político-electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido político en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación

Simpatizante. La persona que se adhiere espontáneamente a un partido, por afinidad con las ideas que postulan, pero sin llegar a vincularse formalmente a través del acto de afiliación.

Protocolo sanitario. Protocolo específico para realizar actividades de campaña que se deberá observar para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales en el estado de Guanajuato.

2. Presentación

El SARS-COV2 es un tipo de virus de la familia de los coronavirus que causan enfermedades respiratorias, desde el resfriado común hasta las más graves. Surgió en China en diciembre de 2019 y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se extiende por el mundo, siendo declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.

Los coronavirus en humanos son altamente transmisibles de una persona infectada a otras a través de las gotículas que expulsa una persona enferma al toser y estornudar, al tocar o estrechar su mano, un objeto o superficie contaminadas con el virus y luego llevarse las manos a boca, nariz u ojos. La mayoría de las personas que se contagian con COVID-19 desarrollan una enfermedad leve y mejorarán por sí mismas, sin embargo, algunas personas pueden presentar tos, fiebre, dolor de cabeza, dolor o ardor de garganta, ojos rojos, dolores en músculos o articulaciones y/o malestar general, hasta grados de dificultad respiratoria requiriendo soporte ventilatorio en hospitalización o domiciliario.

La supervivencia del virus que causa COVID-19 varía de acuerdo con el tipo de superficie en la que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si estas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que el COVID-19 sobrevive hasta tres horas sobre la piel, doce horas en superficies porosas como telas o papel, y cuarenta y ocho horas en superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño, etcétera.

El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

Por lo anterior, el treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el «Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19)» emitido por el Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que la Secretaría de

Salud recomendó que las y los habitantes del país permanezcan en sus casas para contener la enfermedad causada por el COVID-19.

El propósito principal de todo proceso electoral es fomentar e incentivar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, así como al desarrollo y consolidación de la democracia del país y sobre todo de nuestra entidad federativa, en este sentido, la autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político-electorales, la efectividad del sufragio y la validez de las elecciones es el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Sin embargo, la organización del proceso electoral involucra la movilización de una gran cantidad de personas en medio de una contingencia sanitaria en la cual se observa, a través de la información proporcionada por las autoridades gubernamentales, el riesgo de un aumento en el número de contagios y muertes en nuestra entidad, sino se implementan las medidas sanitarias que establezcan las autoridades en la materia acorde al estatus del semáforo estatal.

Por lo anterior, se emite el presente documento con la finalidad de observar y respetar las recomendaciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán seguirse en todo momento por las y los actores involucrados para mitigar los daños causados por la enfermedad y minimizar el riesgo de contagios y propagación de dicho virus, velando así por la salud de todas y todos durante el desarrollo del proceso electoral 2020-2021.

3. Recomendaciones generales

3.1 Medidas de higiene personal

Durante su estancia en instalaciones cerradas o abiertas que impliquen contacto, las personas que se involucran de manera directa o indirecta en las campañas electorales, para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 deberán contemplar y cumplir las medidas que establezca la autoridad sanitaria acorde al Semáforo Estatal de reactivación vigente, siguiendo las siguientes medidas básicas de higiene:

- Uso obligatorio de cubrebocas, en todo momento, cubriendo nariz y boca, y se recomienda usar doble cubrebocas. Se deberá evitar su manipulación después de ser colocado y cambiarlo en caso de que se humedezca.
- Las personas con atención directa al público deben considerar el uso de protección ocular de tipo anteojos o careta.
- Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua (al llegar de la calle, periódicamente durante el día, antes y después de tocar áreas de uso común, antes y después de ir al baño, y antes y después de comer).
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar (estornudo de etiqueta), es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz, y desechar en los contenedores dispuestos para este tipo de materiales potencialmente contaminados.
- Evitar compartir utensilios de trabajo.
- No escupir. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- No tocarse nariz, boca y ojos sin previo lavado de manos.
- No saludar de beso, mano o abrazo.
- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m entre personas en áreas abiertas y 2 m en áreas cerradas).
- Favorecer la ventilación natural de las áreas comunes.

- En caso de que alguien presente síntomas de la enfermedad COVID-19 deberá retirarse del lugar con el objetivo de evitar contagios.

4. Recomendaciones para actividades de campaña

4.1 Reuniones públicas

4.1.1 Lugares cerrados:

Si las reuniones, asambleas o eventos se llevan a cabo en lugares cerrados, se deberá respetar el límite de asistentes que sea determinado por las autoridades sanitarias y se observará lo siguiente:

- Los módulos de filtro de supervisión que se instalen en las entradas del inmueble deberán contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 60%); y una solución clorada para mantener el módulo limpio y desinfectado, disponer de un contenedor debidamente rotulado con tapa para arrojar cubrebocas usados o maltratados y un termómetro. Asimismo, deberán contar con tapetes desinfectantes o alternativas similares, con líquido desinfectante (hipoclorito de sodio o similar), dejando un tapete seco posterior para poder secar las suelas y evitar el riesgo de resbalarse.
- Los inmuebles deberán contar con entradas y salidas independientes y en caso de que se cuente con un solo acceso, dividir estas con barreras físicas.
- Si hay varios accesos al inmueble debe contarse con un filtro de supervisión para cada uno de ellos.
- De ser posible, el filtro sanitario deberá ser atendido por personal de salud. En caso de no contar con dicho personal, las personas encargadas deberán recibir capacitación previa para realizar dicha función.
- El personal que atiende o reciba personas en el filtro sanitario deberá portar cubrebocas y mantenerse a una distancia de mínimo 1.5 metros entre una persona y otra.
- El escaneo de temperatura de las y los asistentes se realizará con un termómetro digital o infrarrojo. Para permitir el acceso se requerirá que la temperatura sea menor

a 37.5°C. Se deberá contar con un área específica para casos detectados con temperatura mayor a 37.5°C.

- En módulos de entrada deberá realizarse una fila, para lo cual se deberá colocar en el piso un señalamiento cada 1.5 metros para garantizar la sana distancia.
- Al ingreso y salida es obligatoria la aplicación de líquido o gel antibacterial.
- Las personas deberán desinfectarse las manos frecuentemente con alcohol gel mayor al 60%. Para tal efecto, se colocarán dispensadores de gel antibacterial en lugares accesibles y en los espacios que requieran su uso frecuente, tales como mesas, entradas y salidas.
- Debe procurarse el uso de espacios amplios bien ventilados y favorecer la ventilación natural.
- Contar en diversos puntos con suficiente número de contenedores (con tapa) debidamente rotulados para arrojar cubrebocas usados o maltratados;
- Aplicar la sana distancia (de, al menos, 1.5 metros de separación) entre persona y persona.
- Evitar el contacto corporal.
- Colocar, de manera previa al uso del espacio, marcas en el piso o en las bancas para guardar la sana distancia entre una persona y otra (1.5 metros).
- En caso de que las personas que lleguen al lugar no cuenten con cubrebocas, se les deberá proporcionar.
- Desinfectar de manera continua los implementos utilizados en las tribunas, tales como micrófono o atriles, en caso de que sean utilizados por dos o más personas.
- Limpiar y desinfectar las áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, antes y después de utilizarse con solución desinfectante. Evitar los métodos de limpieza o desinfección que producen vapores o aerosoles, o que dispersan el polvo en áreas, ya que se puede propiciar la dispersión del virus.
- Colocar ayudas visuales que indiquen las medidas sanitarias que deben seguirse en el lugar y promuevan el distanciamiento físico, el lavado constante de manos, el uso adecuado de cubrebocas y las medidas de prevención de contagios.
- Evitar consumir alimentos en el área, así como compartir envases o recipientes.

- No fumar.
- Evitar la planeación de eventos o actividades que promuevan la sociabilización, tales como servicios de café, comidas o la programación de eventos de esparcimiento.
- Evitar la presencia de niñas, niños y personas adultas mayores de 60 años, así como personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con las medidas emitidas por las autoridades sanitarias.
- Los sanitarios deberán contar con papel higiénico, jabón antibacterial para lavado de manos, alcohol en gel y toallas de papel para el secado de manos. De requerirse sanitarios móviles los insumos se colocarán al exterior.
- Al término de la actividad se recomienda que las y los participantes se realicen un aseo general.

4.1.2 Lugares abiertos

Si las reuniones, asambleas o eventos se llevan a cabo en lugares abiertos, se deberá respetar el límite de asistentes que sea determinado por las autoridades sanitarias y se observará lo siguiente:

- Contar con un filtro sanitario en el cual se lleve a cabo la toma de temperatura y en donde se establezcan las entradas y salidas independientes al sitio.
- Contar con personal que supervise que se llevan a cabo las medidas básicas de uso de cubrebocas y distanciamiento físico entre las y los presentes.
- En caso de lugares abiertos, donde puede restringirse la entrada, ya sea porque tengan algún tipo de barda o cerca, deberá asignarse una persona responsable del conteo del total de personas que ingresen para no excederse del límite de cupo permitido, de acuerdo con el Semáforo Estatal para la Reactivación que se encuentre vigente.
- La persona responsable deberá portar cubrebocas y mantener una distancia de 1.5 metros entre una persona y otra.

- Al ingresar, se debe ofrecer a las y los asistentes alcohol en gel mayor a 60% y colocar dispensadores adicionales en lugares accesibles.
- Colocar marcas en el piso o en las bancas, a fin de respetar una distancia de 1.5 metros o mayor, entre personas.
- Evitar contacto corporal.
- Uso obligatorio de cubrebocas entre todas las personas. En caso de que las personas que lleguen al lugar no cuenten con cubrebocas deberán proporcionarles.
- Colocar ayudas visuales que indiquen las medidas sanitarias a seguir, por ejemplo: carteles, letreros, avisos, entre otros.
- Desinfectar de manera continua los implementos utilizados en las tribunas, tales como micrófono o atriles, en caso de que sean utilizados por dos o más personas.
- Evitar consumir alimentos.
- Limitar los horarios de los eventos para desalentar la sociabilización entre las y los participantes.
- Supervisar que la salida de las y los participantes del evento se realice en orden y cumpliendo con las medidas de sana distancia.
- Evitar la presencia de niñas, niños y personas adultas mayores de 60 años y en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con las medidas emitidas por las autoridades sanitarias.
- En caso de que el espacio cuente con áreas de juegos infantiles se recomienda evitar su uso.
- De requerirse sanitarios móviles, los insumos se colocarán al exterior, debiendo contar con papel higiénico, jabón antibacterial para lavado de manos, alcohol en gel mayor a 60% y toallas de papel para secado de manos.

4.2 Visitas domiciliarias

Se deben evitar las visitas domiciliarias. En el caso optar por hacerlas, limitar la visita a tres personas, quienes en todo momento deberán de atender las medidas de higiene personal y portar equipo de protección personal (careta, cubrebocas y alcohol en gel mayor a 60%).

4.3 Uso de propaganda

El uso de propaganda electoral se sujetará a las siguientes consideraciones:

- Limitar el uso de material de propaganda que sea objeto de manipulación o contacto (volantes, trípticos, etc.), ya que los mismos constituyen una potencial fuente de contagio por contacto.
- Procurar que el material pase por un proceso de desinfección utilizando productos adecuados que no lo dañen.
- Los equipos de brigada o promoción del voto que organicen las y los candidatos, deberán atender en todo momento las medidas sanitarias dictadas por las autoridades de la materia y mantener un número reducido de personas, de acuerdo con el Semáforo Estatal para la Reactivación que se encuentre vigente.
- Priorizar el uso de tecnología para el acercamiento con la ciudadanía. Se recomienda el uso de los encuentros virtuales y privilegiar el uso de medios digitales.

5. Responsabilidad

La salud y el ejercicio de los derechos político-electorales son cuestiones prioritarias que el estado mexicano se encuentra obligado a garantizar. Mientras que la primera permite que las personas realicen sus actividades cotidianas de manera óptima, la segunda garantiza el ejercicio del poder público en un contexto democrático y pacífico, bajo la premisa de la observancia de los principios rectores de la función electoral.

Las personas encargadas de la organización de actos de campaña en espacios tanto públicos como privados, serán las responsables de la implementación de las acciones recomendadas en materia de salud con el objetivo de contribuir con la prevención oportuna de casos.

Por lo anterior, resulta indispensable que, de manera conjunta y coordinada, las instancias electorales y los partidos políticos propicien las condiciones necesarias para que se garantice a la ciudadanía el ejercicio de estos dos derechos humanos fundamentales, atendido las recomendaciones y lineamientos aplicables establecidos en el Semáforo Estatal para la Reactivación que se encuentre vigente durante el periodo de campañas electorales.

Algunas de las acciones que deberán observar quienes organizan actos de campaña son:

- En todos los espacios en los que se realicen actos de campaña se dará información con la finalidad de concientizar a las personas participantes del beneficio de aceptar e implementar las medidas sanitarias.
- Se buscarán mecanismos para garantizar la sana distancia y el uso de equipo de protección personal en todo momento, tanto para los integrantes de los equipos de campaña como para las y los participantes.
- Mantener la limpieza y desinfección de los espacios a utilizar con la frecuencia requerida y utilizar la señalética correspondiente.
- El acceso y afluencia de personas debe respetar el límite de asistentes determinado por las autoridades sanitarias.
- Evitar el consumo y venta de alimentos en los actos de campaña.
- Observar medidas de movilidad vehicular.
- Para el transporte de personas a los eventos, deberá asegurarse el aforo que favorezca el distanciamiento social en los vehículos utilizados, así como contar con protocolos de limpieza de los mismos.
- Medidas sanitarias en el uso de material de propaganda electoral.
- Utilizar medios tecnológicos para acercamiento virtual con la ciudadanía.
- Es responsabilidad de cada partido político, coalición o candidatura contar con un Comité o con personal encargado que lleve a cabo la supervisión en la implementación de las medidas sanitarias referidas, así como de las recomendaciones y lineamientos aplicables establecidos en el Semáforo Estatal para la Reactivación que se encuentre vigente.

Ante el contexto de pandemia, es responsabilidad de todas y todos los actores que se involucren en actos de campaña observar las medidas de mitigación y prevención de contagios. De esta manera, se privilegia la salud y se permite el ejercicio responsable de los derechos político-electorales de la ciudadanía durante el desarrollo del proceso electoral local 2020-2021 para la renovación de ayuntamientos de nuestro Estado.